Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Acuerdo

En la villa de Abaxan a quatro de febrero mil setecientos ochenta y quatro años: los señores Josef Gomez Maquilon, y Sebastian Gomez Alcaldes Ordinarios de ella por S. M. Gines Gomez Ruiz Regidor Perpetuo, y Roque Velo Molina que lo es Anual, Fran.co Martin Sota, y Joaquin Gonzalez Diputados, Fran.co Gomez Maquilon Sr. Sind.o y Josef Gomez Ruiz, Personero del comun; estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran de una conformidad dijeron que es bien notorio lo ocurrido en la obra antigua de la Casa Capitular que comprende la Sala, Carcel, Carniceria, Posito, y Alcorv, pues por las continuadas lluvias de quatro meses y ertas como estaban amenazando ruina sostenida con puntales de madera desde el año de setenta y nueve, se a venido a tierra la mayor parte de dha obra desde las primeras maderas arriba quedando la restante en parte quebrantada y entaminos tambien de arruinarse a loque no deve darse lugar porque puede utilizarse de maderas abajo a poca costa, y demo repararse todo dha Casa y oficinas publicas y necesarias, continuando las lluvias, será mayor el daño y dejar perder lo util de ella que importa muchos reales; consideran por mui preciso y de urgentissima necesidad la reparacion de dhas obras; teniendo presente lo que en esta razon declaró el Maestro Fran.co Moreno vecino de Elche para ocurrir con pronto remedio: acordaban y acordaron que por medio de cartas y edictos, se llamen Maestros inteligentes que bean y hagan postura a dha Obra, y formen Diseño de ella para que quede dela obligac.on del que mas beneficio haga; y con memoria delo bien que construyeron la Yglesia y torre de esta Parroq.l por unos Maestros de la V.a de Elche, se remita un oficio a su Justicia para que lo haga publicar, y en vista de lo que resulte de dhas dilig.s se vuelva en Ayuntam.to para tratar y acordar lo mas conven.te al beneficio publico y buena inversion delos caudales de Propios, y